

**FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
2021**

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL PROGRAMA
DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR -
SUBCOMPONENTE 2.4**

REGLAMENTO OPERATIVO

1. OBJETO DEL FINANCIAMIENTO

El presente Reglamento tiene como fin regular el Concurso “MENDOZA CONECTA” destinado a Operadores de Servicios de Internet que posean Licencia de servicio TIC emitido por la ENACOM, con el objeto de financiar, mediante Aportes Reembolsables (AR), la mejora de la calidad de conectividad en internet por fibra óptica en las zonas productivas de interés provincial y municipal, en la Provincia de Mendoza.

El monto total destinado a la presente convocatoria es el equivalente de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES (U\$S 2.496.000) en pesos argentinos, el cual será destinado a financiar un mínimo de 420 kilómetros de Fibra Óptica (FO) para brindar servicios de Internet de última milla en 6 polígonos los cuales se definen en el ANEXO V

2. DEFINICIONES

- **ABONADO:** cliente de un operador que contrata un servicio para acceder a internet.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Operador al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité
- **APORTE REEMBOLSABLE, CRÉDITO O PRÉSTAMO:** Es el crédito otorgado al adjudicatario o tomador del crédito, sujeto las cláusulas que se establezcan en el contrato de mutuo
- **ÁREA TÉCNICA:** integrado por uno o más técnicos designados por el Comité Ejecutivo para que auditen y controlen la ejecución de la propuesta adjudicada
- **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario la Fiduciante.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante y/o Co-fiduciante las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
- **COMISIÓN EVALUADORA:** órgano integrado como mínimo por tres (3) especialistas, cuya función principal es la de evaluar las propuestas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los créditos solicitados por los Postulantes.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el contrato de fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diera origen al Fideicomiso.
- **CONTRATO O MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Mendoza Fiduciaria S.A. como Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **CTO:** Caja de distribución de fibra óptica
- **FIDUCIARIO:** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en Calle Montevideo 456, Primer Piso de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **FO:** Fibra óptica
- **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** Es la documentación que el Postulante deberá presentar para participar en la Primera Etapa del Concurso
- **OPERADOR:** es la Persona Jurídica o Persona Humana operadora o prestadora de servicios de internet que posean Licencia de servicio TIC emitido por la ENACOM
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular por el CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos

que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.

- **POSTULANTE:** es el operador que solicita financiamiento al Fideicomiso.
- **PROPUESTA:** Son aquellas propuestas presentadas por los Postulantes, en los plazos y condiciones que establece el presente Reglamento, que tengan por finalidad llevar a cabo inversiones destinadas a mejorar la calidad de conectividad en internet por fibra óptica en las zonas productivas de interés provincial y municipal, en la Provincia de Mendoza.
- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.
- **TOMADOR:** es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Mendoza Fiduciaria S.A. como Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.

3. LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS PROPUESTAS

Mediante esta convocatoria se pretende una mejora de la conectividad en zonas de alta densidad poblacional de la Provincia de Mendoza. Para ello se definen 6 polígonos a cubrir, los cuales se detallan en el ANEXO V. Cada polígono cuenta con una superficie amplia y de diferentes tamaños entre sí, por lo que cada propuesta debe estar orientada a cubrir en forma parcial o total la superficie del o de los polígonos.

Las propuestas deberán basarse exclusivamente en la realización de instalaciones nuevas, en zonas donde el operador licenciatario que resulte Adjudicatario no cuente con infraestructura de Fibra óptica (FO) de última milla para brindar servicios de internet previamente. A modo de ejemplo, si un operador licenciatario brinda sobre un determinado polígono servicios de internet como el solicitado, podrá presentar una propuesta sobre el mismo siempre y cuando pueda desplegar 70 km de FO en lugares diferentes al que actualmente está dando servicio.

Cada propuesta deberá presentar las obras necesarias para tender **70 km como mínimo de FO** en cada polígono. El monto máximo a financiar en cada polígono será en pesos argentinos de hasta el equivalente a dólares estadounidenses cuatrocientos dieciséis mil (USD 416.000).

El servicio de internet a brindar para cada operador licenciatario deberá estar acorde a las calidades de servicios vigentes al momento de la convocatoria, soportando servicios y velocidades diferentes como por ejemplo: 10Mbps, 20Mbps, 50 Mbps o 100 Mbps de descarga compartidos y simétricos.

La convocatoria se desarrolla en dos etapas diferidas:

Primera Etapa: Request for information (RFI): En esta etapa el Postulante deberá presentar una Manifestación de Interés (MI) indicando la cantidad de Kilómetros lineales de despliegue en el o los polígonos que concurse, cumpliendo el mínimo requerido de 70 kilómetros por polígono junto con el resto de la documentación que se solicita en el presente Reglamento. Los Postulantes podrán presentarse como máximo en hasta tres (3) polígonos.

La forma de presentación será la prevista en el presente Reglamento

El Postulante que presente la mayor cantidad de kilómetros por polígono a cubrir será el seleccionado para alcanzar la segunda etapa de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento. Se elaborará un orden de mérito de acuerdo a la cantidad de kilómetros ofrecidos por polígono.

Si el Postulante desistiera de continuar hacia la segunda etapa, se seleccionará al siguiente postulante por orden de mérito de acuerdo a la cantidad de kilómetros comprometidos a cubrir por polígono.

En caso de empate entre postulantes de un mismo polígono y que hayan empatado en el primer lugar, en el plazo que establezca el Comité Ejecutivo, serán convocados a mejorar la oferta inicialmente presentada. Es decir, a presentar mayor cantidad de kilómetros por polígono a cubrir. Los Postulantes no están obligados a presentar una Mejora de Oferta. En caso de que ninguno de los empatados presente Mejora o que presentándola continúe la situación de empate, los Postulantes deberán presentar sus propuestas, las que serán analizadas según el procedimiento establecido en el punto 10, resultando adjudicatario el que obtenga el mayor puntaje del polígono y cumpla los demás requisitos exigidos en este Reglamento

A los efectos de la presentación de la mejora se notificará a todos los que se encuentren en condiciones de mejorar la oferta, la forma, fecha, lugar de la presentación y apertura de la misma. Una vez presentadas las mejoras de oferta serán evaluadas nuevamente a los efectos de preseleccionar la mejor oferta según el presente reglamento.

La preselección en esta etapa se hará de acuerdo a lo previsto en la cláusula 5.1.

Segunda etapa: Request for proposal (RFP): En esta etapa, los Postulantes seleccionados en la Etapa anterior deberán presentar la propuesta. Dicha propuesta debe ajustarse a las especificaciones técnicas y contener la documentación que se requiere en el presente Reglamento.

La forma de presentación será la prevista en el presente Reglamento.

La selección en esta etapa se hará de acuerdo a lo previsto en la cláusula 5.2

4. ASPECTOS NORMATIVOS

4.1. DE LOS POSTULANTES

4.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Serán admitidas como postulantes las personas humanas y/o jurídicas que sean Operadores de Servicios de Internet y que posean Licencia de servicio TIC emitida por la ENACOM, de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento.

Los Postulantes podrán presentarse para solicitar el financiamiento como máximo en hasta tres (3) polígonos. Cada polígono presenta un monto de financiamiento fijo junto a una cantidad mínima de kilómetros de fibra óptica a desplegar.

Deberán presentar la documentación que se indica en la cláusula 5 según se trate de primera o segunda etapa.

4.2. CASOS DE EXCLUSIÓN

- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas, mientras duren sus efectos.
- Las Personas humanas y jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM**, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Las personas humanas y jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A. (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias).
- Las personas humanas y jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Cuando sea aplicable, las sucesiones que no cuentan con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.
- Las personas humanas o jurídicas cuyas autoridades con atribuciones de representación, hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas.
- Las personas humanas o jurídicas cuyas autoridades con atribuciones de representación, estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos representantes estuvieren incurso en alguna de las condiciones antes indicadas.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el postulante deberá presentar la Declaración Jurada referida en el Anexo II.

Previamente a determinar las referidas exclusiones se podrá emplazar a los Postulantes a (i) subsanar mediante documentación idónea, las observaciones que se formulen sobre el particular, (ii) completar la documentación faltante o adicional que se les requiera, así como aclaraciones respecto de la adjuntada; (iii) regularizar las obligaciones fiscales exigibles. La citada regularización deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por ATM”

5. Documentación a presentar

La convocatoria se desarrolla en dos etapas tal como se enuncia en la cláusula 3 “LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS” y se presentará la siguiente documentación.

5.1. PRIMERA ETAPA: DOCUMENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. PRESELECCIÓN.

En la primera etapa los Postulantes presentarán una Manifestación de interés dentro de los plazos previstos en el presente Reglamento. Mendoza Fiduciaria realizará la evaluación de las mismas, las cuales se ordenarán de mayor a menor, por polígono y por cantidad de kilómetros de FO a desplegar, de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento.

El postulante deberá presentar la siguiente documentación:

Personas Humanas

- a) Manifestación de Interés debidamente completa con los datos que se exigen, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento como ANEXO I.
- b) Fotocopia del DNI del Postulante.
- c) Acreditación de la Licencia expedida por la ENACOM.
- d) Detalle de los polígonos a concursar y cantidad de Km a cubrir por polígono
- e) Resumen de antecedentes de la persona, gestionando e implementando obras de las mismas características.
- f) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P como contribuyente de impuestos.
- g) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- h) Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación al Concurso, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen.
- i) En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato, o Poder Amplio de Administración, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
- j) Declaración jurada del ANEXO II

Personas Jurídicas

- a) Manifestación de Interés debidamente completa con los datos que se exigen, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento como ANEXO I.
- b) Acreditación de la Licencia expedida por la ENACOM.
- c) Constancia de inscripción ante la AFIP.
- d) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- e) Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación al Concurso, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen.
- f) Copia certificada por Notario Público del Contrato Social o Estatuto Constitutivo con constancia de inscripción en el registro pertinente.
- g) Copia certificada por Notario público del acta de designación de autoridades vigentes certificadas, con constancia de inscripción en el registro pertinente

- h) En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por notario público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato mediante el cual se formalizará el AR, y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
- i) Detalle de los polígonos a concursar y cantidad de Km a cubrir por polígono
- j) Copia certificada por Notario Público del Acta de Directorio en la que se resuelve solicitar el presente financiamiento correspondiente al ANEXO VII
- k) Declaración jurada del ANEXO II

Los postulantes por polígono que resulten preseleccionados serán notificados de dicha preselección. A partir de la notificación el postulante tendrá un plazo de hasta treinta (30) días corridos para la presentación de la propuesta.

5.2. SEGUNDA ETAPA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

Los postulantes preseleccionados por polígono deberán presentar las propuestas para que puedan ser evaluadas por la Comisión Evaluadora y Mendoza Fiduciaria, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Las propuestas deben incluir, como mínimo, los siguientes aspectos a los efectos de su evaluación:

- a) Información sobre la/las zonas donde se realizará el nuevo despliegue, indicando manzanas y calles por las que se instalará la nueva FO. Dicha información deberá estar acompañada de un archivo digital en formato kmz o kml, con los datos georeferenciados del despliegue y de la ubicación preliminar de los CTO.
- b) Cantidad de abonados que podría alcanzar con el despliegue y equipamiento propuesto. Deberá describir el dimensionamiento de su Nodo Central para garantizar cobertura y servicio estable a la cantidad de abonados propuestos por el mismo.
- c) Detalles técnicos y de la topología de la Red de Despliegue generales, teniendo en cuenta que la topología de red a utilizar deberá ser tipo GPON.
- d) Especificaciones de la caja terminal a utilizar, las cuales no deberán superar en ningún caso las medidas aceptadas de potencia (-17db a -24db).
- e) Se deberá describir dentro de la propuesta la matriz de costeo de las inversiones totales **expresadas en Dólares estadounidenses**, detallando para cuales se utilizarán los fondos del financiamiento. Todas las inversiones que formen parte de la propuesta (financiables y no financiables) deberán ser respaldadas mediante presupuestos oficiales.
- f) Se deberá presentar cronograma de ejecución de todas las inversiones a realizar en la propuesta acorde con un cronograma de despliegue.
- g) Información sobre el tendido de fibra a utilizar: Tipo de Fibra (con nomenclatura técnica), relación núcleo cubierta, atenuación máxima en 2da ventana (db/km), tipo de cubierta.
- h) Detalles de la cantidad de cuadrillas a utilizar, personas por cuadrilla (técnicos instaladores, supervisor, S&H, etc).

5.2.1. Documentación a presentar en la propuesta

Persona humanas

- a) Anexo XIII de Solicitud de financiamiento
- b) Presupuestos respaldatorios de cada una de las inversiones a realizar (con todos los datos completos: CUIT, nombre y domicilio del proveedor, cantidades y precios unitarios a la fecha de presentación)
- c) Formularios y documentación relativa a la garantía ofrecida conforme lo exigido en el punto 8.1 del presente.
- d) Anexos III y IV debidamente completos y firmados por el solicitante
- e) Completar los formularios del presente Pliego
- f) El currículum del responsable técnico de administración del proyecto referido en el punto 12 del Presente Reglamento
- g) Para el caso de las solicitudes de créditos superiores a PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000), el solicitante deberá completar la siguiente documentación exigida por la Unidad de Información Financiera (UIF):
 - Nota en carácter de declaración jurada en la que se establezca los siguientes datos:
 - Bancos con los que opera.
 - Año de inicio de operaciones comerciales.
 - Capacidad de producción y monto de ventas del último año.
 - Últimas 6 DDJJ del Impuesto al Valor Agregado.
- h) Documentación relativa al aporte de fondos de la contraparte (aporte propio de la empresa al proyecto), conforme lo dispone el punto 5.3.3.2 del presente.

Personas Jurídicas

- a) Anexo XIII de Solicitud de financiamiento
- b) Presupuestos respaldatorios de cada una de las inversiones a realizar independientemente de su financiación (con todos los datos completos: CUIT, nombre y domicilio del proveedor, cantidades y precios unitarios).
- c) Estados contables auditados, suscriptos por el representante de la firma, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios económicos cerrados con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y actas de asamblea de aprobación o instrumentos equivalentes. Asimismo, los técnicos evaluadores podrán requerir Estados Contables especiales a una fecha más actualizada cuando entre la fecha de cierre del último ejercicio y la de presentación de la propuesta hubiesen transcurrido más de tres meses. Dichos Estados Contables deberán ser confeccionados con similares características a los anuales (notas-anexos), firmados por el representante de la empresa, y auditados por Contador Público Independiente.
- d) Flujo de Fondos Proyectoado por el período del financiamiento, en el cual deberá incluir el monto a recibir en préstamo del Fideicomiso, suscripto por Contador Público independiente.
- e) Copia certificada por Notario Público del Libro de Registro de Acciones o equivalente, que acredite la titularidad actualizada del capital social.
- f) Formularios y documentación relativa a la garantía ofrecida conforme lo exigido en el punto 8.1 del presente.
- g) Copia certificada por Notario Público del Acta de Directorio en la que se resuelve la solicitud del crédito y la constitución de las garantías exigidas, en caso de corresponder.

- h) El currículum del responsable técnico de administración del proyecto referido en el punto 12 del Presente Reglamento
- i) Anexos III, IV y VI debidamente completos y firmados por el solicitante
- j) Completar los formularios del presente Pliego
- k) Documentación relativa al aporte de fondos de la contraparte (aporte propio de la empresa al proyecto), conforme lo dispone el punto 5.3.3.2 del presente.
- l) Para el caso de las solicitudes de créditos superiores a PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000), el solicitante deberá completar la siguiente documentación exigida por la Unidad de Información Financiera (UIF):
 - Nota en carácter de declaración jurada en la que se establezca los siguientes datos:
 - Bancos con los que opera.
 - Año de inicio de operaciones comerciales.
 - Capacidad de producción y monto de ventas del último año.
 - Últimas 6 DDJJ del Impuesto al Valor Agregado.

Documentación a presentar por parte del representante de la Sociedad ^{1:1}

- Fotocopia del DNI.
- Constancia de CUIL, CUIT O CDI.
- DDJJ consignando:
- Domicilio Real (calle, número, localidad, provincia y código postal);
- Número de teléfono y dirección de e-mail;
- Estado civil, profesión u actividad principal y volumen de ingresos/facturación anual.
- Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente, debidamente suscripta.

5.3 DE LA LINEA DE CREDITO

5.3.1. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO

Los Postulantes podrán acceder a un APORTE REEMBOLSABLE en PESOS ARGENTINOS del equivalente en dólares estadounidenses de hasta cuatrocientos dieciséis mil (USD 416.000) por polígono. Asimismo, el financiamiento podrá ser por el cien por ciento (100%) del total de las inversiones financiables (punto 5.3.2) excepto aquellos componentes en las que se indique un límite máximo, todas netas de IVA. El aporte del Postulante deberá ser por la parte no financiada con recursos del programa, de la totalidad de las inversiones a realizar del proyecto, neta de IVA.

En caso que el Postulante sea Responsable Monotributista, los valores serán calculados con IVA incluido.

Se deja aclarado que la mención de la moneda extranjera es al solo efecto de que los postulantes conozcan el límite de financiamiento, pero el mutuo y su restitución será en PESOS ARGENTINOS.

Asimismo, el monto máximo a financiar deberá ser aprobado por el Comité al momento de la aprobación de la solicitud, el cual se ajustará teniendo en cuenta la recomendación del informe técnico, el informe análisis legal y el informe sobre las garantías ofrecidas.

¹ Si hubiera más de un representante, esta documentación deberá presentarse por cada uno de ellos.

5.3.2. COMPONENTES FINANCIABLES

El Aporte Reembolsable (AR) podrá ser utilizada para financiar:

- Red de acceso: dentro del financiamiento se aceptará hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del total del despliegue en equipamiento correspondiente a estos componentes:
 - Drops preconectorizados para acometida al domicilio
 - Rosetas ópticas
 - Conectores de acople rápido
 - ONT
 - Gastos relacionados al diseño e ingeniería del plan de despliegue.
 - Fibra óptica autosoportada 12-24-48 FO
 - Cajas de empalme NAP o CTO con splitters secundarios
 - Cierres de empalme
 - Elementos de amarre para tendido de FO
 - Postes
 - Gastos por instalación
- Equipamiento activo para NODO, se aceptará hasta un del total del despliegue en equipamiento correspondiente a estos componentes:
 - Gastos por instalación y acondicionamiento
 - Routers
 - Switchs
 - OLT.
 - Módulos ópticos
 - Equipos de gestión de networking
 - Sistemas de seguridad y refrigeración
- Gastos por mano de obra tercerizada para la implementación del proyecto **HASTA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%)**
- Otras inversiones relacionadas con el objeto del proyecto previa aprobación de la misma y del porcentaje a financiar, por parte del Comité Ejecutivo

El origen de los componentes financieros con recursos del financiamiento BID debe circunscribirse a los países elegibles para dicho financiamiento. Los componentes financieros deben encontrarse respaldados por presupuestos oficiales, tal como se detalla en el punto DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.3.3. COMPONENTES FINANCIABLES POR LA CONTRAPARTE (POSTULANTE)

5.3.3.1. Los componentes financieros por el Postulante serán aquellos no cubiertos por el Aporte Reembolsable y que no se encuentren dentro del punto COMPONENTES NO FINANCIABLES.

Los componentes financiables del Postulante deben encontrarse respaldados por presupuestos oficiales, tal como se detalla en el punto DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.3.3.2 A efectos de acreditar disponer de los fondos para afrontar el aporte de la contraparte, conforme a los componentes financiables a que hace referencia el Punto 5.3.3.1., el Postulante deberá presentar documentación respaldatoria, debidamente justificada con documentación, considerando a modo enunciativo, las siguientes:

- Comprobantes de plazos fijos.
- Extractos de cuentas bancarias.
- Otras inversiones como Fondo Común de Inversión.
- Titularidad de acciones y/o bonos cotizantes en mercados financieros.
- Fondos provenientes de actividades debidamente acreditados.
- Declaración jurada de ganancias y/o bienes personales del último ejercicio fiscal. (Confeccionada por Contador Público y debidamente legalizada)

5.3.4. COMPONENTES NO FINANCIABLES

Con recursos del Fideicomiso se podrán financiar ítems que solo se encuentren en el apartado COMPONENTES FINANCIABLES.

Con los recursos de la contraparte no se podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con el Proyecto, quedando explícitamente excluidos los siguientes:

- a) Compra de inmuebles y terrenos.
- b) Afectación a la Propuesta de terrenos y/u obra civil existente.
- c) Compra de equipamiento y maquinaria no relacionada con la propuesta
- d) Compra de vehículos no vinculados a la propuesta.
- e) Afectación a la propuesta de rodados existentes.
- f) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones
- g) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa.
- h) Gastos operacionales recurrentes de la empresa.
- i) Servicios y materiales no asociados al Proyecto.
- j) Impuestos relacionados a la operación futura de la empresa efectuada en el marco del Proyecto, excepto el IVA en el caso que el Postulante no revista la calidad de Responsable Inscripto en dicho impuesto.
- k) Refinanciación de pasivos.
- l) Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación al Concurso.
- m) Adquisición de bienes de cambio para su reventa en el mismo estado en que fueron adquiridos.

5.3.5. MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS

Los fondos serán desembolsados al adjudicatario del crédito en PESOS ARGENTINOS en un solo desembolso, resultante de la propuesta aprobada, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el préstamo, o en el

contrato de préstamo en el que se instrumente el financiamiento, y cumplimentadas debidamente las garantías correspondientes.

Para la conversión de dólares estadounidenses a pesos argentinos del **financiamiento total aprobado**, se tomará el tipo de cambio comprador del Banco donde se encuentre abierta la cuenta fiduciaria al día de la fecha del Acta de adjudicación del crédito por parte del Comité Ejecutivo.

5.3.6. REINTEGRO DEL FINANCIAMIENTO

5.3.6.1. Capital

El capital se amortizará en hasta treinta y seis (36) meses, en cuotas semestrales. En todos los casos el Comité podrá establecer un periodo de gracia de hasta doce (12) meses, incluido dentro de los treinta y seis (36) meses. El reintegro por parte del Adjudicatario se realizará en Pesos argentinos.

La devolución del crédito se realizará mediante débito automático en la cuenta del Adjudicatario en la fecha de vencimiento correspondiente, debiendo el Adjudicatario contar con fondos suficientes a tal efecto, o mediante transferencia a una cuenta bancaria, que a estos efectos habilite el Fiduciario.

En caso de registrarse un incumplimiento en el pago del préstamo, conforme a los plazos previstos, operará la mora automática del mismo en los términos el Artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación, y la caducidad de los plazos acordados; pudiendo exigírsele al tomador el pago total y cancelatorio del Préstamo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

Frente a la imposibilidad de devolución del monto correspondiente al Préstamo por parte del Adjudicatario por falta de capacidad de repago del mismo, la fiduciaria podrá reclamar de manera directa al fiador el pago del importe no recibido, en caso de existencia de tal garantía.

En caso que el Adjudicatario requiera la cancelación anticipada del Préstamo, deberá notificar dicho evento a Mendoza Fiduciaria S.A. y efectuar el pago dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la citada notificación, el Adjudicatario deberá restituir el saldo pendiente de devolución mediante el depósito del mismo en la cuenta que indique la fiduciaria.

5.3.6.2. Intereses Compensatorios

Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución, sin computarse período de gracia alguno, y hasta la fecha de vencimiento de cada cuota y/o la cancelación anticipada total o parcial.

La tasa de interés compensatorio aplicable en la presente línea de crédito será del QUINCE POR CIENTO ANUAL (15%). Para el caso eventual que el fiduciario detecte en cualquier etapa del recupero del préstamo que el tomador de crédito ha incumplido con su obligación de aplicar los fondos al destino previsto en el acta de comité aprobatoria del financiamiento, o que no ha integrado el monto mínimo comprometido como contraparte, se devengará a partir del desembolso y hasta la detección del incumplimiento una tasa de interés compensatorio equivalente al 100% de la tasa Activa Nominal Anual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.

5.3.6.3. Intereses Moratorios y Punitivos

La falta de pago a su vencimiento de las cuotas de capital o intereses, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor (incluida la falta de aplicación de fondos al destino previsto en el contrato de préstamo), provocará la mora automática del deudor sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo, se aplicará la siguiente tasa de interés:

Los intereses moratorios serán calculados a la tasa nominal anual equivalente al cien por ciento (100 %) de la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento hasta el efectivo pago.

Los intereses punitivos: el Adjudicatario abonará en concepto de intereses punitivos, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado, a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

6. CONSULTAS Y OBTENCIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas serán recibidas por correo electrónico a info@mendozafiduciaria.com También se atenderán consultas por teléfono o personalmente (solicitando turno previamente) en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A., Montevideo 456, Primer Piso de la ciudad, Mendoza. Teléfono 0054-261-4253636

El Reglamento podrá obtenerse sin cargo a través de la página web del Ministerio de Economía y Energía de Mendoza y de la página web de Mendoza Fiduciaria www.mendozafiduciaria.com

7. FECHA, LUGAR Y FORMAS GENERALES DE LA PRESENTACIÓN

El Plazo para la presentación de la Manifestación de Interés será hasta las catorce horas (14:00 hs) del día que establezca el Comité Ejecutivo como de Apertura de tales Manifestaciones. En efecto, el Comité establecerá la fecha de apertura de las Manifestaciones de Interés y establecerá la publicación de la Convocatoria en los medios de difusión que corresponda (publicación en diarios digitales, páginas web, redes sociales, entre otros).

La presentación de la documentación correspondiente, tanto de la Manifestación de interés como de la Propuesta, en caso de corresponder, deberá efectuarse en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A. Montevideo 456, primer piso, de la Ciudad de Mendoza en horario de 8.00 a 14.00 horas.

La documentación que integra la presentación debe cumplimentar cada uno de los requisitos exigidos por el presente reglamento y presentarse en forma impresa en hoja A4, debidamente firmados en todas sus fojas por el Postulante (o, en su caso, su representante legal o apoderado) con aclaración de firma, en original.

La totalidad de la documentación deberá acompañarse también en formato digital PDF (mediante cualquier soporte). Tanto la versión impresa como la digital deberán estar incorporadas en los sobres de cada una de las etapas.

Asimismo, la versión digital debe ser enviada a la dirección de correo electrónico info@mendozafiduciaria.com con la documentación suscripta en todas sus páginas y escaneada

No serán consideradas las presentaciones efectuadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicadas.

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente reglamento y de toda la documentación adjuntada. La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación

Las enmiendas y raspaduras en la documentación presentada deberán ser debidamente salvadas por el Postulante (o, en su caso, representante legal o apoderado) al pie de la página y antes de la firma, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la presentación, sino el ítem, renglón, rubro o página afectado.

No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada, podrá considerarse desistida por el postulante.

7.1. APERTURA DE SOBRES

El día y hora fijado por el Comité Ejecutivo, en las oficinas de Mendoza Fiduciaria SA, sitas en calle Montevideo 456, primer piso, ciudad, se procederá a la apertura de sobres con las manifestaciones de interés de la primera etapa, labrándose el acta pertinente por Escribano Público. Con motivo de la pandemia mundial COVID-19, no se permitirá la presencia de los oferentes ni del público en general, pudiendo los que deseen participar del acto solicitar una conexión remota.

8.- GARANTÍAS ADMITIDAS

El solicitante deberá ofrecer garantías que cubran satisfactoriamente la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del

crédito, siendo facultad del Comité Ejecutivo, evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas.

Se aceptarán las siguientes garantías que en todos los casos, y de acuerdo al tipo, se deberán cumplir con los requisitos que se detallan a continuación.

8.1. GARANTIAS DEL MUTUO

8.1.1. Garantía Prendaria

La garantía prendaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario, sobre bienes muebles registrables de propiedad del postulante o de terceros. En caso de que se trate de bienes no registrables, la Prenda será sin desplazamiento. En cualquier caso se deberá detallar los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO VIII

El valor neto de realización de dichos bienes, deberá cubrir un doscientos por ciento (200%) de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito.

En cualquier caso, queda a criterio del Comité determinar su suficiencia y conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso.

La vida útil del o los bienes ofrecidos en garantía prendaria, deberá ser acorde al plazo del financiamiento.

Los bienes ofrecidos en garantía prendaria, deberán estar libres de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, medidas cautelares, o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del o los mismos.

La tasación del o los bienes será determinada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario.

En caso de que los bienes muebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO VIII, debiendo acompañar las siguientes constancias:

En caso de tratarse de automotores u otros bienes muebles registrables, acompañar título de dominio del vehículo, libre deuda en el Impuesto del Automotor o su constancia de regularización e Informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Automotor o del registro que corresponda a la naturaleza del bien de que se trate, que certifique que los bienes ofrecidos en garantía no registran deudas fiscales, gravámenes, medidas precautorias o restricciones al dominio. Asimismo se deberá indicar nombre completo y número de DNI del cónyuge del titular registral del bien, en caso de corresponder, acompañando fotocopias del mismo.

Detalle de seguros constituidos y copia de las pólizas pertinentes o bien adjuntar informe de una Compañía de Seguros que declare que el bien ofrecido en garantía es susceptible de ser asegurado en las condiciones exigidas en cada caso, durante toda la vigencia del crédito.

8.1.2. Garantía Hipotecaria

La garantía hipotecaria a ofrecer será en primer grado de privilegio, sobre bienes inmuebles de propiedad del solicitante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO IX.

Cuando la única garantía ofrecida sea la hipotecaria, el valor neto de realización del o de los bienes ofrecidos en garantía, deberá cubrir un ciento cincuenta por ciento (150%) de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, quedando a criterio del Comité determinar su suficiencia, conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso.

Dichos bienes deberán estar libres de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, o medidas cautelares, (ej. usufructos, alquileres, sometimiento a algún cargo o condición, embargos, anotaciones de litis, inembargabilidad, inenajenabilidad y/o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del bien).

En el caso de que se ofrezcan bienes inmuebles provenientes de un proceso sucesorio, el hipotecante deberá acreditar que ha sido inscrita la hijuela (en la que se incluya el inmueble) a su nombre en los Registros respectivos. En caso de no contar aún con la inscripción mencionada, el hipotecante deberá contar con el consentimiento de los restantes herederos declarados judicialmente, y la debida autorización judicial para gravar el bien.

En todos los casos la tasación del inmueble ofrecido en garantía será realizada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario.

En caso de que los inmuebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, servicios o contribuciones por mejoras, la suficiencia y aceptación de la Garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité, previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO IX debiendo acompañar las siguientes constancias:

Informe sobre la titularidad dominial del inmueble y de inexistencia de gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad adjuntando copia del Tomo o Folio Real respectivo, en original.

Copia del título de propiedad y copia de la matrícula del inmueble

Copia de los planos citados en el título de propiedad, debidamente visados por la autoridad competente, a través de quién designe. En caso que no exista plano del inmueble o que por su antigüedad no pueda ser hallado, deberá adjuntarse copia de plano actualizado que se confeccione al efecto de la presentación de la propuesta, debidamente visado por la autoridad competente, a través de quién designe.

Al momento de la suscripción del Contrato de Préstamo, deberá presentar las correspondientes constancias de libre deuda por impuestos, servicios y contribuciones por mejoras, o constancias de regularización, emitidos por los organismos pertinentes. En caso de que los bienes ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la Garantía deberán ser analizadas y aceptadas por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

8.1.3. Fianza y/o Aval Extendida por Sociedad de Garantía Recíproca (SGR)

El postulante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la Sociedad de Garantía Recíproca propuesta, conforme al modelo del ANEXO XI que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

A fin de que la garantía resulte admisible, las Sociedades de Garantía Recíproca emisoras de la respectiva fianza deberán estar debidamente constituidas, inscriptas en el Registro Público de Comercio y/o autorizadas para funcionar como tales por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.467, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Además deberán mantener vigente la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca que a tal efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Con el objeto de acreditar el cumplimiento de tales recaudos, las citadas sociedades deberán suministrar toda la información y/o documentación que el Fiduciario les requiera.

El cumplimiento de los requisitos mencionados deberá mantenerse durante todo el periodo del financiamiento y hasta su cancelación total. Para el supuesto en que sobreviniere la infracción a tales requisitos, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Documentación a presentar:

Carta compromiso de la Sociedad de Garantía Recíproca manifestando su voluntad de afianzar y/o avalar el financiamiento en caso de resultar aprobado, conforme al modelo del ANEXO XI

8.1.4. Garantía Fiduciaria

Se admitirá como garantía, la transmisión o cesión al Fiduciario, de la propiedad fiduciaria de bienes muebles, facturación o derechos de cobro, o bienes inmuebles de propiedad del postulante o de terceros según "Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía fiduciaria", conforme al Anexo X.

El Fiduciario ejecutará la garantía en caso de determinarse el incumplimiento del deudor conforme al procedimiento establecido en el contrato y accesorios, y con la realización de los bienes o derechos cedidos procederá a aplicarlo a la cancelación del precio garantizado.

8.1.5. Fianza extendida por una Entidad Financiera

El solicitante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la entidad propuesta, conforme al modelo del ANEXO XII, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

Se aceptará la fianza de la entidad financiera propuesta, en la medida que la misma resulte calificada por el Fiduciario. En caso que la entidad fiadora no se encuentre calificada, deberá ser evaluada por dicho Fiduciario, a cuyo efecto el postulante deberá adjuntar la información y documentación que le sea requerida para proceder a su calificación. La entidad que resulte fiadora deberá mantener su calificación ante el Fiduciario durante todo el periodo del financiamiento hasta su cancelación total. En caso que por cualquier circunstancia sobreviniere la infracción a tal requisito, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

Documentación a presentar:

Carta compromiso de la entidad propuesta manifestando su voluntad de afianzar el financiamiento en caso de resultar aprobado, conforme al modelo del ANEXO XII

8.2. PÓLIZA GARANTÍA DE CAUCIÓN

El Adjudicatario deberá constituir juntamente con la garantía del mutuo, póliza de seguro de caución de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento en el punto 10.3

9.- GASTOS DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL CRÉDITO.

El tomador del crédito deberá abonar el dos por ciento (2%) aplicado sobre el monto del financiamiento, en concepto de gastos administrativos, los cuales serán deducidos del desembolso.

Asimismo, serán a exclusivo cargo del postulante, en caso de corresponder, los gastos provenientes de la preparación de la propuesta, gastos de auditorías técnicas preliminares, y los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento y el Contrato de Préstamo.

Además serán a exclusivo cargo del tomador del crédito, en caso de corresponder, el costo y/o todos los gastos que se ocasionen con motivo de la tasación, constitución, mantenimiento, modificación y cancelación de las garantías del financiamiento y de la instrumentación del contrato de préstamo y sus modificaciones, así como los gastos de las auditorías para verificar la aplicación de fondos al destino previsto en el contrato y en la propuesta aprobada, de los gastos que genere la constitución y mantenimiento de los seguros que requiera el Fiduciario, sobre los bienes ofrecidos en garantía.

10.- PROCEDIMIENTO

10.1 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación comienza con la preselección de las Manifestaciones de Interés de los Postulantes por polígonos, el cual deberá realizar Mendoza Fiduciaria en un plazo de hasta veinte (20)

días corridos corroborando que la presentación cumpla los requisitos del presente reglamento y en particular que sea licenciario y no haya causales de exclusión. En caso de empate se deberá aplicar el procedimiento establecido en el punto 3 primera etapa, del presente Reglamento.

Se preseleccionará un Postulante por polígono de acuerdo a la mayor cantidad de Kilómetros a desplegar, propuestos en cada Manifestación de interés para cada polígono.

La preselección será notificada a los postulantes, quienes deberán presentar la documentación que integra la propuesta. La apertura de las propuestas se hará en las fechas que se indiquen para cada polígono. La notificación se hará a través del correo electrónico informado, sin que dicha preselección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato y constitución de las garantías correspondientes.

La propuesta deberá entregarse en sobre cerrado dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido notificado que resultó seleccionado en la primera etapa. La misma será evaluada por la Comisión Evaluadora y por Mendoza Fiduciaria, verificando, por separado pero en forma simultánea y coordinada, los aspectos técnicos y económicos de la propuesta (Comisión Evaluadora) y la evaluación legal, patrimonial y de garantías (Mendoza Fiduciaria).

Las evaluaciones respecto de cada polígono deberán realizarse dentro de un plazo de hasta 30 días corridos de presentada la última de las propuestas.

10.1.1. Comisión Evaluadora

La evaluación a cargo de la Comisión Evaluadora se hará de acuerdo al siguiente procedimiento

- a) En primer lugar se verificará mediante una visita técnica, la inexistencia de tendido en la zona de despliegue propuesta. En caso de que se verifique la existencia de un tendido anterior no se avanzará en la evaluación de la propuesta y la misma será rechazada. El Comité estará facultado a solicitar a quien sigue en el orden de mérito en el polígono correspondiente la documentación de la propuesta como se encuentra previsto en el presente Reglamento.
- a) Una vez cumplido el paso anterior, se avanzará con la evaluación, debiendo la propuesta alcanzar cincuenta (50) puntos como mínimo para ser aprobada sobre un total de cien (100) puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

La comisión evaluadora, tomará en cuenta 3 criterios para la evaluación de las propuestas:

- A) **ASPECTOS TÉCNICOS:** Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo al formulario I
- B) **DIMENSIONAMIENTO NODO CENTRAL:** Las empresas deberán mencionar el equipamiento técnico dentro del Nodo Central que permitirá dar conectividad a los usuarios propuestos. El dimensionamiento deberá ser acorde a la demanda estimada (Formulario II)
- C) **ASPECTOS ECONÓMICOS:** Se evaluará que el total de las inversiones propuestas sean adecuadas para el despliegue, el tiempo de ejecución y que los valores de las mismas sean coherentes con los valores del mercado (Formulario II).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
(A) ASPECTOS TÉCNICOS	50 PUNTOS

(B) DIMENSIONAMIENTO NODO CENTRAL	30 PUNTOS
(C) ASPECTOS ECONÓMICOS	20 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS
PUNTAJE MÍNIMO A ALCANZAR	50 PUNTOS

En el caso de que la propuesta no alcance el mínimo puntaje requerido, el Comité podrá convocar al siguiente Postulante en el orden de mérito, en la primera etapa, el cual tendrá hasta treinta (30) días corridos para presentar su propuesta. La misma será evaluada como se indica en el presente Reglamento.

La Comisión evaluadora deberá elevar un informe indicando el resultado de la evaluación por polígono, justificando los criterios establecidos. Asimismo, deberá determinar los componentes que serán financiados con el Aporte Reembolsable y cuáles con la contraparte, con sus correspondientes montos expresados en dólares estadounidenses. Si durante la evaluación, la Comisión tuviera que convertir pesos argentinos a dólares estadounidenses, deberá utilizar el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina del día de apertura de los sobres correspondientes a la Manifestación de Interés.

En caso de que el Postulante no alcance el puntaje mínimo o no cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, se le solicitará la presentación de la propuesta al siguiente Postulante de acuerdo al orden de mérito obtenido en la Primera Etapa.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora podrán ser contratados por Mendoza Fiduciaria SA, previa instrucción expresa del Comité Ejecutivo.

10.1.2 Mendoza Fiduciaria

La documentación presentada por cada uno de los Postulantes, solicitada en el punto 5.2.1 y concordantes, será analizada por el Fiduciario (legal, informes VERAZ, BCRA, patrimonial, de garantías), o bien por quien éste contrate al efecto, previa instrucción del Comité.

En el caso de que la propuesta no cumpla con los aspectos exigidos Mendoza Fiduciaria podrá solicitar la documentación que estime pertinente.

Mendoza Fiduciaria elaborará un informe sobre los aspectos evaluados, por polígono

10.1.3 Informe evaluación

Asimismo, el resultado de todo el análisis será volcado en un informe de elevación por polígono que efectuará el fiduciario al Comité, a fin de que éste último determine la aprobación o rechazo del financiamiento y las condiciones del mismo.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión evaluadora y Mendoza Fiduciaria S.A. están facultados para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estimen pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que se le informe bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

10.2. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

Teniendo en cuenta que por la naturaleza del proceso de selección, en esta instancia solo habrá un licenciatario en condiciones de ser adjudicatario por polígono, el Comité seleccionará a aquellos Postulantes que cumplan los requisitos y condiciones del presente reglamento, por polígono, sin que los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el Fiduciario, el crédito será aprobado por el Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas, tales como modificar el monto máximo de financiamiento admitido por Postulante.

10.3. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE Y CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato y constitución de las garantías correspondientes.

El postulante deberá constituir una garantía por el mutuo a favor de Mendoza Fiduciaria S.A. como Fiduciaria del presente Fideicomiso Para la Conectividad Para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza y a satisfacción del Comité Ejecutivo.

La garantía se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes del Contrato y su existencia y su constitución será condición sine qua non para la suscripción del mismo.

El postulante también deberá constituir una garantía a favor de Mendoza Fiduciaria S.A. como Fiduciaria del presente Fideicomiso de Administración de Fondos del Programa de Conectividad de la Provincia y a satisfacción del comité ejecutivo, bajo la forma de seguro de caución, por el diez por ciento (10 %) del monto del AR adjudicado expresado en Dólares. Tendrá por finalidad asegurar el cumplimiento de la propuesta adjudicada hasta la extinción de las obligaciones que cubre, todo ello a satisfacción del Comité Ejecutivo.

10.4. CONTRATACIÓN

El o los seleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de Mutuo con el Fiduciario dentro de los plazos que se establezcan al efecto. La no presentación en término a la firma del Contrato dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario algunas de las siguientes soluciones: Seleccionar al proponente que sigue en orden de mérito y en caso de no presentación convocar al siguiente, siguiendo los pasos previstos en el presente reglamento o declarar desierta la convocatoria en el polígono correspondiente.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá celebrarse el contrato de préstamo juntamente con sus garantías que contendrán las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto a financiar, plazo, tasa, desembolsos y auditorías.

11.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El Mutuo que se celebre.
- b.- El presente Reglamento.
- c.- La documentación presentada y aceptada.
- d.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- e.- El Contrato de Fideicomiso.

12.- EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas adjudicadas tendrán un plazo de hasta doce (12) meses para cumplir con las inversiones aprobadas. Para la ejecución de las propuestas se requerirá que el adjudicatario provea un responsable técnico de administración del proyecto, quien tendrá el rol de "Project Manager" del proyecto adjudicado y será el responsable de la interacción técnica con el área técnica que el Comité Ejecutivo designe.

El tomador del crédito deberá:

- Cumplir toda la normativa vigente, laboral, previsional, ambiental, de higiene y seguridad, civil etc. bajo su exclusiva responsabilidad.
- Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida por el Fiduciante, Comité Ejecutivo, Mendoza fiduciaria S.A. o el Área Técnica que se designe cualquier información que se le solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la ejecución del contrato.
- Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el Fiduciante, Comité Ejecutivo, Mendoza fiduciaria S.A. o el Área Técnica, en aquellas instalaciones vinculadas con la ejecución del contrato. Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere

ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de la prestación de la instalación del despliegue.

- Conservar en óptimas condiciones de operabilidad el equipamiento comprometido en la propuesta aprobada.

13.- AUDITORIAS

El Fiduciante y/o el Comité Ejecutivo, encomienda a Mendoza Fiduciaria S.A; el control de la aplicación de los fondos por parte de los tomadores, conforme el destino previsto en la Aprobación de la Propuesta; así como la efectiva integración o aporte de parte de los tomadores del porcentaje mínimo exigible como contraparte. A tales fines, el tomador del crédito deberá suministrar toda la información y soporte documental que se le requiera.

Con el fin de proceder al control previsto precedentemente, se entenderá que Mendoza Fiduciaria S.A. se encuentra plenamente autorizada para llevar adelante las contrataciones y gastos que demanden tales controles, siendo los mismos asumidos por el Fideicomiso, los que podrán ser trasladados al Tomador del Crédito en caso de detección de incumplimiento.

A los efectos de verificar el cumplimiento de las características técnicas de la propuesta adjudicada, se podrán realizar una o varias auditorías, aunque resultará ineludible el llevar a cabo al concluir la ejecución del tendido una auditoría técnica final por parte del Área técnica designada por el comité ejecutivo.

En particular se auditara lo siguiente:

- Alcance total del tendido en km.
- Ubicación del tendido.
- Disponibilidad de ancho de banda por CTO.
- Etiquetado solicitado.

Adicionalmente, como parte del proceso de auditoría final, se podrán incluir las siguientes verificaciones en caso de ser necesario

- Continuidad del tendido
- Estado de botellas y cajas de empalme
- Instalación de regletas
- Identificación de CTO

En caso que se verifique que el crédito desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, o que no se hubiese efectivizado por el tomador la suma correspondiente a la contrapartida mínima exigible; el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité, considerarlo causal de resolución del contrato de préstamo.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total de las sumas desembolsadas, con más los intereses compensatorios, moratorios

y punitivos pactados o en ausencia de pacto expreso, conforme lo previsto en la cláusula 5.3.6.3 de este reglamento.

Adicionalmente, en caso de que se verifique incumplimiento total o parcial de alguno/s de los puntos indicados anteriormente, se procederá a ejecutar in totum la garantía instrumentada por póliza de seguro de caución equivalente al diez por ciento (10%) del monto del AR adjudicado expresado en dólares.

14.- COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....
POR EL POSTULANTE

**ANEXO I
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169
OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA
EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

El que suscribe, DNI, en representación de.....(en adelante “el postulante”), solicita su precalificación como postulante a través del Fideicomiso de Administración de Fondos del Programa de Conectividad de la Provincia de Mendoza, en el marco del **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4)** y declara:

- Autorizar a los organismos oficiales intervinientes, a verificar el cumplimiento de los requisitos previos de admisibilidad.
- Conocer que la presentación de la presente solicitud no implica compromiso ni obligación alguna de aprobación del financiamiento.
- Conocer que una vez aprobada la precalificación deberá presentar el reglamento de la operatoria debidamente suscripto así como la documentación respaldatoria según Reglamento

Datos del Postulante			
Postulante			
Actividad Principal			
Domicilio Especial			
Domicilio Real			
Domicilio del emprendimiento			
Teléfono / Fax			
C.U.I.T.			
E-mail del postulante-VALIDO PARA NOTIFICACIONES			
Situación frente a IVA			
Responsable técnico		Tel.:	e-mail:
Garantía ofrecida			

Indicar polígono a cubrir (indicar número y nombre)	Cantidad de kilómetros de FO a cubrir

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA- CAUSALES DE EXCLUSIÓN

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 4.2 del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

- Las Personas humanas y jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM**, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas, mientras duren sus efectos.
- Las personas humanas y jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las personas inhabilitadas por el Banco Central de la República Argentina y las personas jurídicas cuyos representantes legales o apoderados registren tal inhabilitación.
- Cuando sea aplicable, las sucesiones que no cuentan con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.
- Las personas humanas o jurídicas cuyas autoridades con atribuciones de representación hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas.
- Las personas humanas o jurídicas cuyas autoridades con atribuciones de representación estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos representantes estuvieren incurso en alguna de las condiciones antes indicadas.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF

El/la (1) que suscribe, (2)
Declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:
.....

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI / NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... N°.....

País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1) N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

.....
(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA SOBRE ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS

El/la (1) que suscribe, (2)
declara bajo juramento, en cumplimiento de las disposiciones de la UIF, que los fondos y valores que se utilizan para realizar la Oferta de Compra del presente Reglamento, provienen de Actividades Lícitas y se originan en la actividad de:

.....

Y/o de las operaciones que se detallan a continuación:

.....

.....

.....

También en carácter de Declaración Jurada manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento del contenido de la Ley Nº 25.246.

Documento: Tipo (3)..... Nº.....

País y Autoridad de Emisión: Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI (1) Nº:

Lugar y fecha: Firma:

(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

ANEXO V – DETALLE DE LOS POLÍGONOS
REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169
OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA
EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

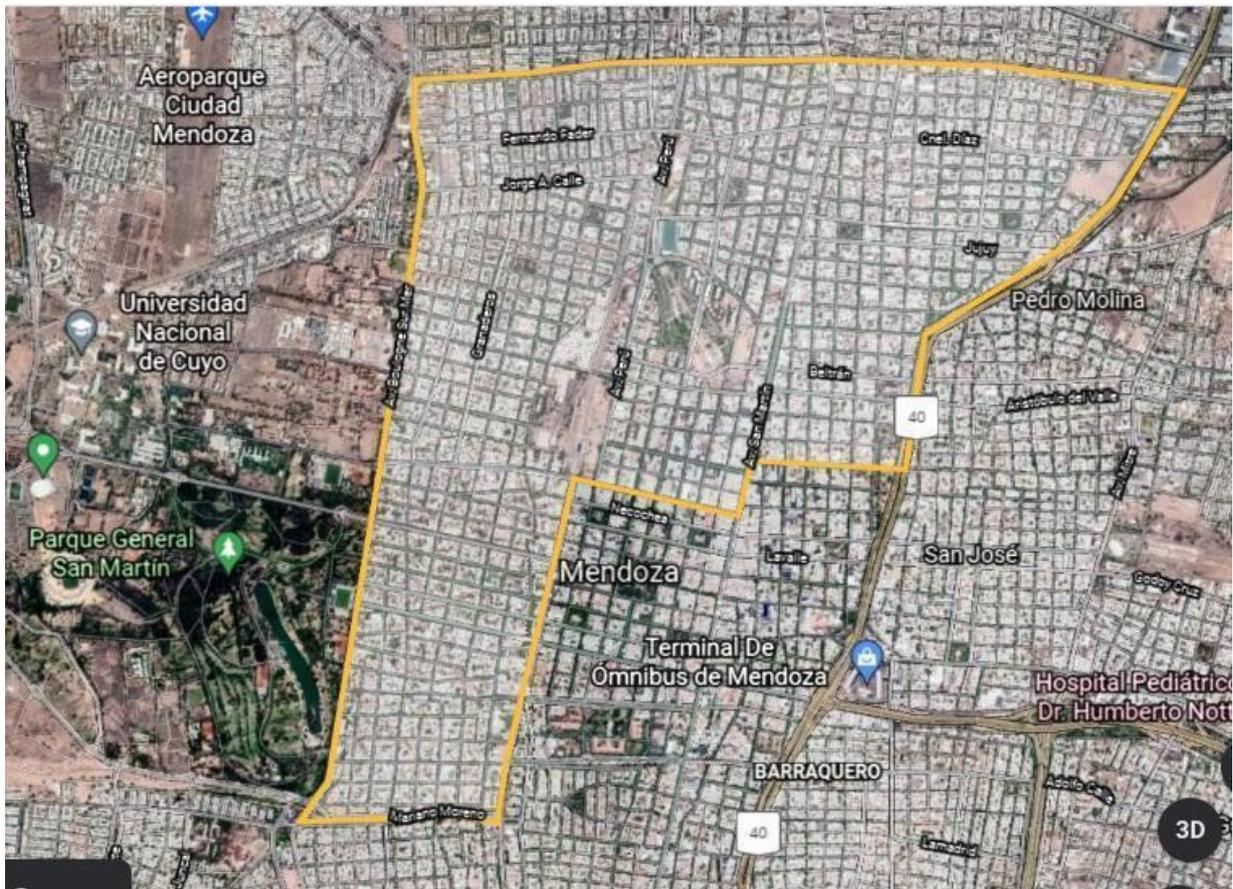
POLÍGONO 1 - MENDOZA CAPITAL:

Al norte por: Zanjón de los Ciruelos;

Al este por: Acceso Norte; Córdoba, San Martín, Las Heras, Belgrano;

Al sur por: Mariano Moren;

Al oeste por: Boulogne Sur Mer.



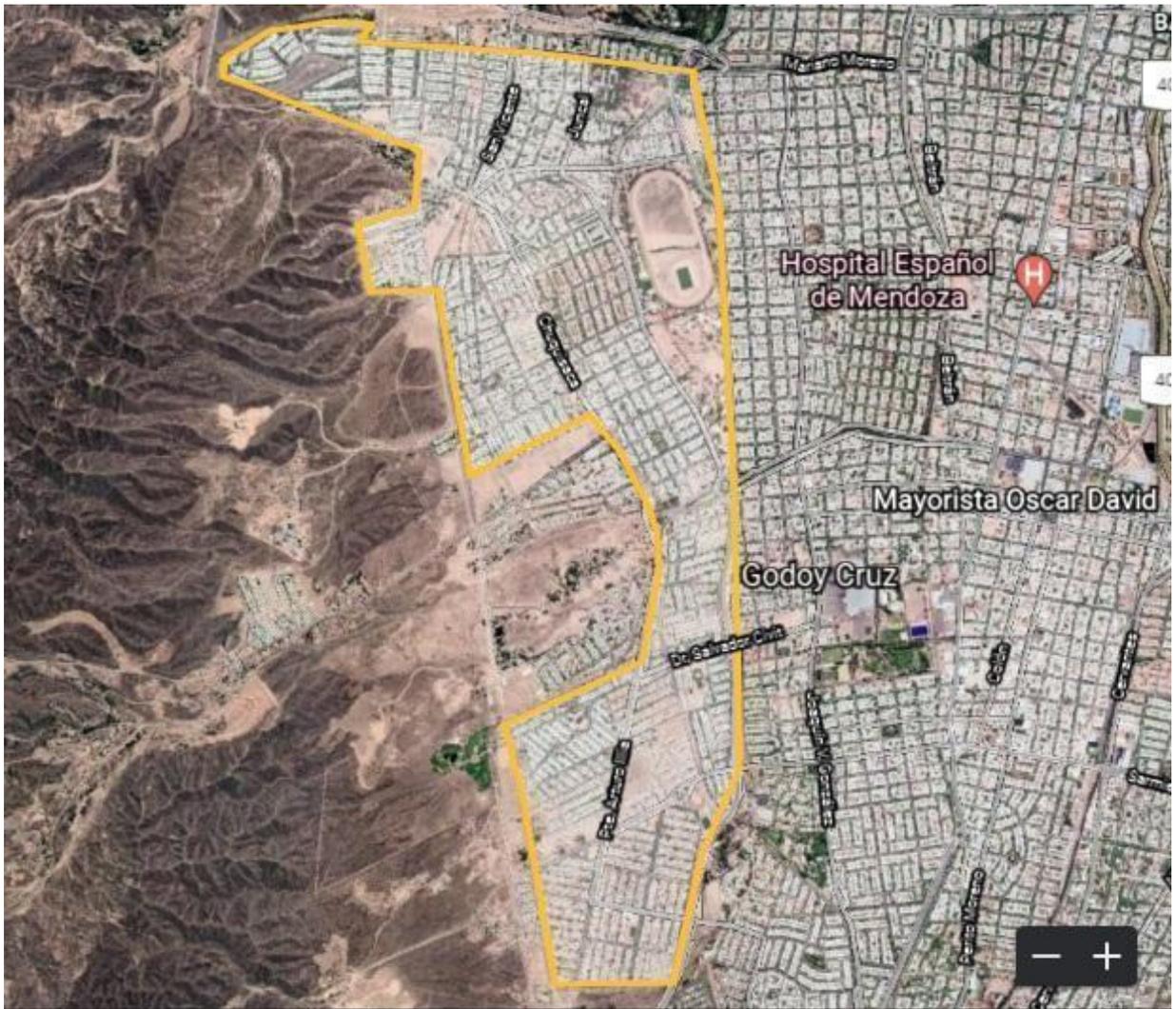
POLÍGONO 2 - GODOY CRUZ:

Al norte por: Talcahuano

Al este por: Corredor del Oeste

Al sur por: Los Cardos

Al oeste: Perón Norte, Anillaco, Ilia, Einstein, Coronado, Barbado, Tobago, Guyana, Coronado, Encon



POLIGONO 3 - GUAYMALLÉN:

Al noreste por: Guarnieri, Godoy Cruz, Álvarez, Moreno, Tacuarí

Al este por: Severo del Castillo

Al suroeste por: Elpidio González, Acceso Este

Al oeste: Carril Urquiza, Julio Roca, Higuera



POLÍGONO 4 - LAS HERAS:

Al norte por: Juan Agustín Maza, San Martín, Dorrego;

Al este por: Acceso Norte;

Al sur por: Zanjón de los Ciruelos;

Al oeste: Perú



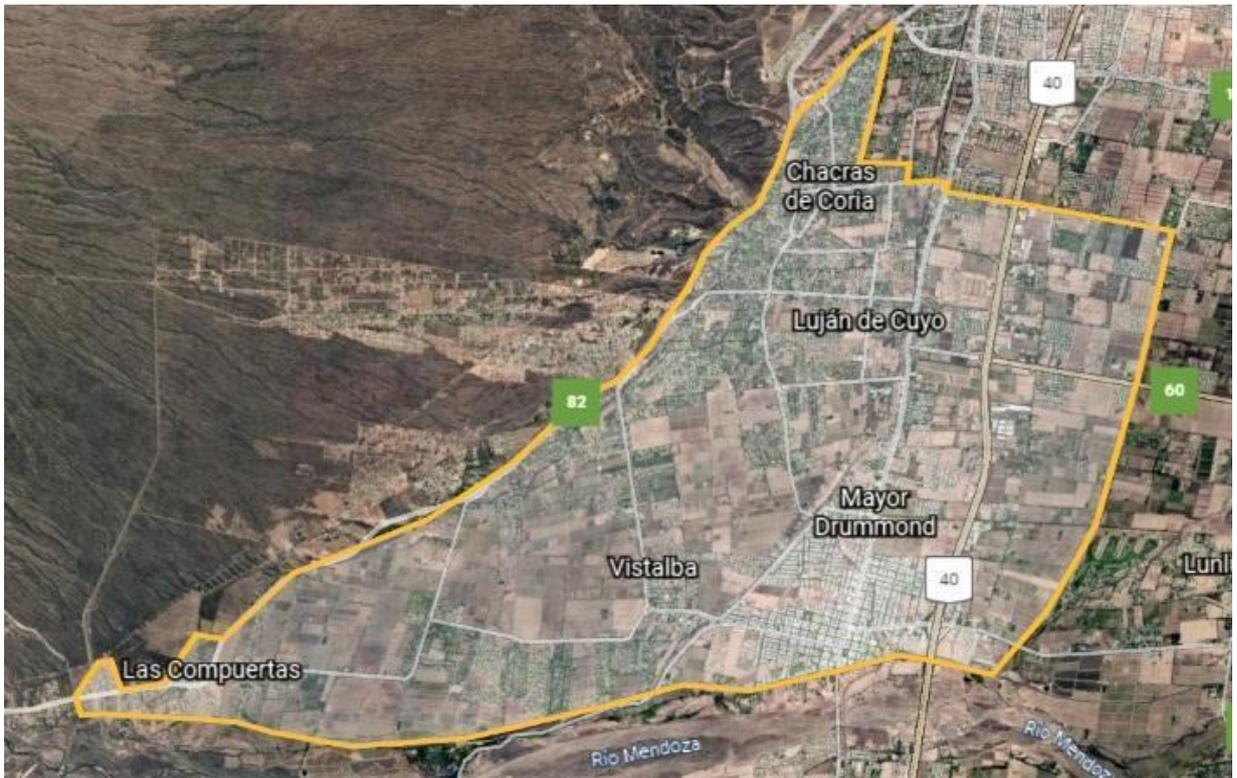
POLÍGONO 5 - LUJÁN:

Al norte por: Viamonte, Marianetti, Besares, Boedo;

Al este por: Vieytes

Al sur por: Al norte del Río mendoza,

Al oeste: Ruta Panamericana.



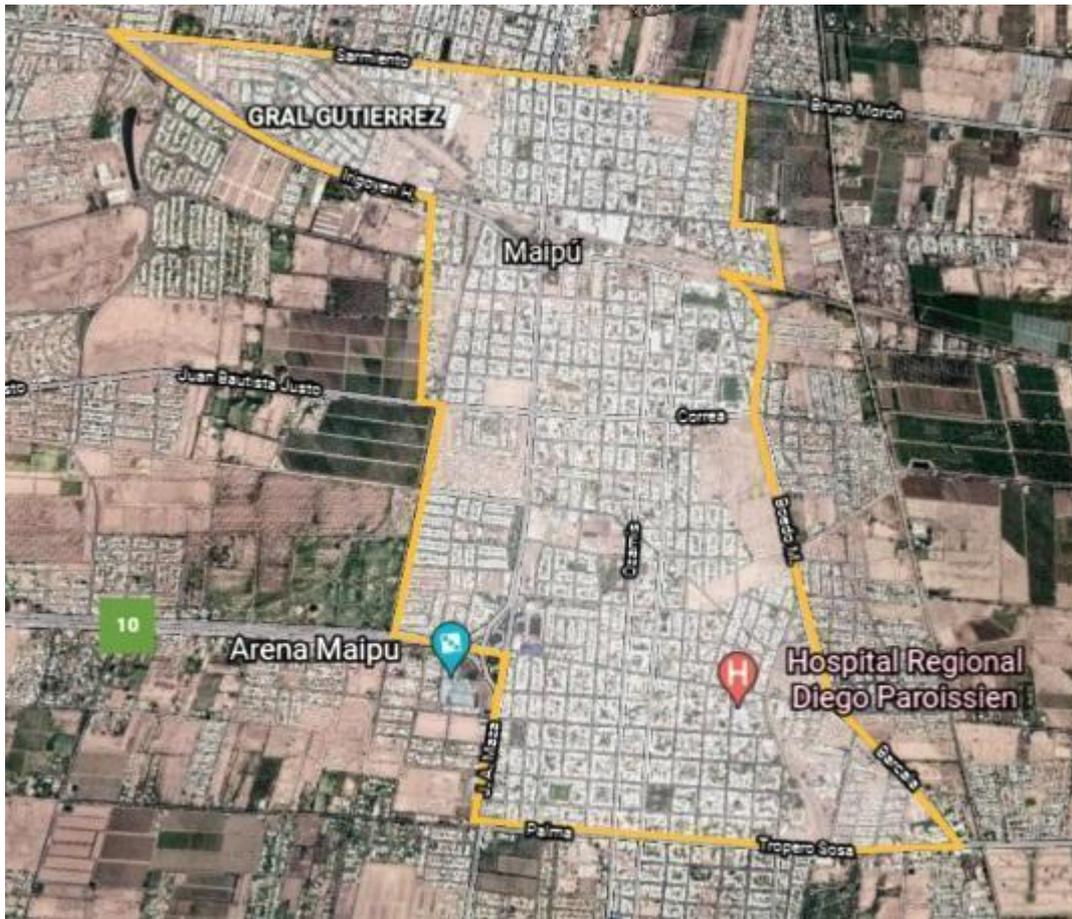
POLÍGONO 6 - MAIPÚ:

Al norte por: Sarmiento;

Al este por: Villanueva, Gomez, Alvarez Condarco, Alberdi, La Pampa, Rosello, Boedo, Barcala;

Al sur por: Tropero Sosa;

Al oeste: Maza, Colectora Norte, Gargantini, Juan B Justo, Italia, Irigoyen.



ANEXO VI- DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA (sólo personas jurídicas)

Apellido y nombre:

N° de DNI: Fecha y lugar de nacimiento:

.....

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

..... Nombre del cónyuge: N° de DNI del
cónyuge:

Dirección de correo electrónico

.....

Domicilio real: (Consignar Cód. Postal)

.....

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

.....

Domicilio especial/legal: (Consignar Cód. Postal) Teléfono:

.....

N° de CUIT/CUIL:

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO VI.

.....

Firma y aclaración del Representante

ANEXO VII

**MODELO DE ACTA POR LA CUAL SE DECIDE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO
REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169
OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE
FONDOS DEL PROGRAMA DE CONECTIVIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO U ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA

ACTA DE N°: En, a los días del mes de de, siendo las horas en la sede social de calle, Distrito, Departamento, Provincia de, se reúnen los señores miembros del Directorio/u órgano de administración que corresponda de que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su titular Toma la palabra el señor Presidente/Director/persona que corresponda y manifiesta que el objeto de la reunión es tratar la presentación de la empresa para participar en la CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) que se lleva a cabo A TRAVÉS DEL **FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, destinado a mejorar la conectividad de la Provincia con el fin de solicitar Aportes Reembolsables para el desarrollo de una propuesta consistente en:(colocar una breve descripción de la propuesta por la cual se presenta al concurso), el cual se llevará a cabo en el Polígono N°(indicar número según ANEXO V)

En este marco, el señor (Presidente/o la persona que corresponda)...., pone en conocimiento del... (Directorio/u órgano de administración que corresponda)...., el contenido del Reglamento de Bases y Condiciones para acceder al mencionado Concurso.

En tal sentido, luego de un breve intercambio de opiniones por unanimidad se decide iniciar las gestiones tendientes a participar en la mencionada Convocatoria y autorizar al señor D.N.I. (en su carácter de) a suscribir toda la documentación necesaria a tales efectos incluido el contrato de Mutuo en caso de resultar adjudicatarios, obligar a la sociedad y constituir todo tipo de garantías conforme la reglamentación y el contrato de mutuo a celebrar. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las horas.

ANEXO VIII

**DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES OFRECIDOS EN GARANTÍA PRENDARIA
REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169
OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA
EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

El que suscribe , con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de nombre del propietario del/de los bien(es), ofrece en garantía el/los siguiente/s bien/es:

1) Descripción del/de los bien/es a preñar:

. Tipo (descripción, Nº de identificación, marca, modelo, etc.):

. Características:

. Cantidad:

. Ubicación:

. Inscripción registral:

2) Valor neto de realización asignado al/a los bien/es:

PESOS..... (\$.....-)

3) Consignar en la presente declaración la calidad de:

-SOLICITANTE

-TERCERO

.....

Firma y aclaración

ANEXO IX

**DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA
REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169
OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA
EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

El que suscribe , con poder que se anexa para este acto, en nombre y representación de (nombre del propietario del/de los bien/es), ofrece en garantía el/los siguiente/s inmueble/s:

1) Descripción del inmueble a hipotecar:

- Ubicación: (Dirección, Localidad, Departamento, Provincia)
- Superficie:
- Inscripción Registral:
- Número de padrón general y parcial del Dpto. General de Irrigación:
- Número de padrón territorial:
- Número de padrón municipal: (según corresponda)
- Nomenclatura catastral:
- Mejoras:

2) Valor Neto de Realización asignado al bien:..... -

3) Consignar en la presente declaración la calidad de:

- SOLICITANTE HIPOTECANTE
- TERCERO HIPOTECANTE (EN CASO DE SER UNA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ CONSTITUIRSE EN CODEUDORA DEL FINANCIAMIENTO)

Asimismo manifiesta que el inmueble detallado precedentemente no registra deuda por impuestos, servicios y/o contribuciones por mejoras que lo gravan. Caso contrario manifiesta su voluntad de cancelar las deudas que gravan al bien, previo a la suscripción del contrato de préstamo, presentando las correspondientes constancias.

.....

Firma y aclaración

ANEXO X

**DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA FIDUCIARIA
REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169
OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA
EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

El que suscribe , con poder que se anexa para este acto, en nombre y representación de
(nombre del propietario del/de los bien/es), ofrece en garantía el/los siguiente/s bienes:

Descripción de los bienes a fideicomitir (muebles, derechos o facturación):

.....

Si se tratara de inmueble:

- Ubicación: (Dirección, Localidad, Departamento, Provincia)
- Superficie:
- Inscripción Registral:
- Número de padrón general y parcial del Dpto. General de Irrigación:
- Número de padrón territorial:
- Número de padrón municipal: (según corresponda)
- Nomenclatura catastral:
- Mejoras:

Valor Neto de Realización asignado al bien fideicomitado:..... -

.....

Firma y aclaración

ANEXO XI

**MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA O AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169
OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA
EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

Lugar y Fecha

Señores

.....

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que (en adelante el SOLICITANTE) resulte beneficiario de un préstamo por un máximo de.....,por un plazo de

.....,

según los términos descritos en la solicitud efectuada el , que declaramos conocer y aceptar (*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del SOLICITANTE, en los términos que a continuación se indican:

(*) En caso de que la Sociedad de Garantía Recíproca requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:

y siempre que constituya las contragarantías requeridas por esta Sociedad

MODELO DE FIANZA

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de (en adelante el SOLICITANTE) con__ (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado préstamo, que adeude el SOLICITANTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al SOLICITANTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del SOLICITANTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el SOLICITANTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el SOLICITANTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro y (de) conjuntamente, ya prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del SOLICITANTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el

ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al ACREEDOR, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra evaluación para actuar en el carácter de fiador.

Manifestamos en carácter de declaración jurada encontrarnos debidamente constituidos, autorizados a funcionar como tales por la autoridad de aplicación e inscriptos en el Registro Público de Comercio – de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 24.467 y decretos reglamentarios- y en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (Ley Nº 24.467) que al efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y nos comprometemos a mantener la vigencia y validez de tales inscripciones durante el lapso que dure el financiamiento otorgado al SOLICITANTE, en caso de que el mismo resulte aprobado.

El presente instrumento será a título ejecutivo en las condiciones expresadas conforme a lo previsto por artículo 70 de la Ley Nº 24.467.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las Condiciones de la presente Línea de Crédito.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle N° ..., Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....

Firma representante legal

ANEXO XII

MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA EXTENDIDA POR ENTIDAD FINANCIERA REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Lugar y Fecha

Señores

.....

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que (en adelante el SOLICITANTE) resulte beneficiario de un préstamo por un máximo de....., por un plazo de

.....,

según los términos descritos en la solicitud efectuada el , que declaramos conocer y aceptar (*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del SOLICITANTE, en los términos que a continuación se indican:

(* En caso de que la Entidad Bancaria requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:

y siempre que constituya las contragarantías requeridas por este Banco

MODELO DE FIANZA

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de (en adelante el SOLICITANTE) con _____ (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado préstamo, que adeude el SOLICITANTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al SOLICITANTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del SOLICITANTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea

necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el SOLICITANTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el SOLICITANTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro de _____ conjuntamente, y a prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del SOLICITANTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al ACREEDOR, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra calificación para actuar en el carácter de fiador.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las Condiciones de la presente Línea de Crédito.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle N° ..., Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....

Firma representante legal

ANEXO XIII
PROPUESTA. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

El/los que suscribe/n, por sí/en nombre y representación de (*tachar lo que no corresponda*), (en adelante "el Postulante"), se presenta/n a la CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y declara:

ATENCION: Los datos requeridos en los cuadros: DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA HUMANA, DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA U OTROS, DOMICILIO REAL / SOCIAL Y TELÉFONOS DE CONTACTO deberán ser integrados por cada POSTULANTE.

DATOS DEL POSTULANTE PERSONA HUMANA						
Apellido y Nombre				Tipo y Nº de Documento		
Fecha de Nacimiento				Nacionalidad		
Estado Civil (1)	Soltero/a		Casado/a		Viudo/a	Divorciado/a
C.U.I.T. (1)		Condición frente al I.V.A. (1)			Responsable Inscripto	
C.U.I.L. (1)					Monotributista	
Nº Inscripción Ingresos Brutos					Exento	
				No inscripto		

DATOS DEL POSTULANTE PERSONA JURÍDICA U OTROS			
Razón Social			Nº Inscripción en el Reg. Pco. correspondiente
C.U.I.T.			Condición frente al I.V.A. (1)
		Responsable Inscripto	
		Monotributista	
Nº Inscripción Ingresos Brutos			Exento
			No inscripto

DOMICILIO REAL / SOCIAL			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

TELÉFONOS DE CONTACTO			
Fijo (2)		Móvil (2)	

DOMICILIO ESPECIAL			
Provincia			
Departamento			
Localidad		Código Postal	
Calle		Número	
Barrio			
Manzana		Casa/Lote	
Piso		Departamento	

DATOS DEL DESTINO DEL AR			
Financiamiento AR solicitado	USD	Porcentaje%
Aporte del Postulante	USD	Porcentaje%
Monto Total de la Propuesta	USD	Porcentaje	100%

.....
Firma y aclaración del/de los Postulante/s o su/s Representante/s
en cada una de las hojas del ANEXO.

FORMULARIO I

FORMULARIOS ASPECTOS TÉCNICOS

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169 OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Las Propuestas que se presenten en la presente Convocatoria deberán estar enmarcadas dentro de las normativas vigentes.

Las propuestas deberán detallar los aspectos técnicos del proyecto, Información sobre la/las zonas donde se realizará el nuevo despliegue, indicando manzanas y calles por las que se instalará la nueva FO. Dicha información deberá estar acompañada de un archivo digital en formato kmz o kml, con los datos georeferenciados del despliegue y de la ubicación preliminar de los CTO.

Asimismo, deberá incluir

a) Detalle sobre la Fibra de despliegue

La propuesta debe incluir el detalle sobre la fibra de despliegue. A modo de recomendación se sugiere que la FO cumpla con el siguiente listado de características técnicas detalladas a continuación. En caso de que alguna de las características no siga la recomendación en la presentación de la propuesta, se solicita se indique cuál de la especificación no se cumple y la razón por la cual se elige otra alternativa, la cual será evaluada por la comisión evaluadora para ver la viabilidad de la aceptación.

- La fibra debe cumplir con los métodos de medida EIA/TIA 455 e IEC 60793 para los parámetros requeridos. Asimismo, debe cumplir la norma G.652.D.
- Monomodo.
- 12 o 24 hilos según propuesta.
- Totalmente dieléctrico
- Apto para instalaciones aéreas
- Cubierta exterior de polietileno resistente a condiciones climáticas extremas
- Diámetro exterior 11 mm máximo
- Peso 93 Kg/km máximo
- Tensión de tracción en distancia corta: 1000N
- Radio de curvatura: o Activo > 20 o Pasivo > 10
- Diseñada, fabricada y distribuida bajo ISO 9001:2008
- Atenuación Máxima 0.34 dB/km a 1310 nm, 0.32 dB/km a 1383 nm, 0.22 dB/km a 1550 nm,
- Dispersión Máxima, 3.5 ps/nm-km de 1285 a 1330 nm, 18 ps/nm-km a 1550 nm

b) Respecto a los postes:

La propuesta deberá indicar la cantidad de postes a utilizar de acuerdo a las distancias mínimas indicadas:

En las columnas compartidas con líneas eléctricas, se deben respetar las siguientes distancias mínimas de separación vertical entre las líneas eléctricas y el cable de comunicaciones:

- Líneas eléctricas alta tensión hasta 15 kW: 3.0 m.
- Líneas eléctricas baja tensión (220v – 380v): 0,5 m

Los materiales a utilizar, de forma recomendada, en los tendidos aéreos son:

- Abrazadera de dos partes o cuatro partes (para retención)
- Abrazadera porta ménsula (para suspensión)
- Ménsula (para suspensión)
- Guía de acero
- Guardacabo para guía
- Grapa prensa cables
- Tensor completo

C) Respecto a las cajas de empalme en columna

La propuesta deberá detallar las características técnicas de las cajas de empalme. Se deberá explicitar las características técnicas de las cajas de empalme a colocar, cuyas especificaciones recomendadas son las siguiente (tipo SAM-4 de TFO o similar):

- Número máximo de fusiones: 24 empalmes
- Número bandejas de empalme: 2 bandejas de 24
- Diámetro Cables Ent / Sal: Φ 4 mm - Φ 12 mm
- Estanqueidad: IP 68
- Altura: 80 mm
- Anchura: 160 mm
- Longitud: 270 mm
- Peso: 2 kg

Deberá explicitar el modelo de nomenclatura que recibirán las cajas de empalme, las cuales deberán respetarse al momento de despliegue.

d) Sobre las Guías y herrajes

La propuesta deberá explicitar la solución técnica de instalación de guías y herrajes, que permitirá el despliegue de la fibra.

Los materiales a utilizar, de forma recomendada, en los tendidos aéreos podrían ser:

- Abrazadera de dos partes o cuatro partes (para retención)
- Abrazadera porta ménsula (para suspensión)
- Ménsula (para suspensión)
- Guía de acero
- Guardacabo para guía
- Grapa prensa cables
- Tensor comple

FORMULARIO II

FORMULARIOS NODO CENTRAL Y ASPECTOS ECONÓMICOS
REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA MENDOZA CONECTA DEL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE MENDOZA (PRÉSTAMO BID 3169
OC-AR - SUBCOMPONENTE 2.4) A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO PARA LA CONECTIVIDAD PARA
EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

La propuesta deberá detallar la cantidad de abonados que podría alcanzar de forma nominal (demanda estimada a máxima capacidad) con el tendido de FO y sus componentes. Deberá mencionar el equipamiento técnico del Nudo Central para garantizar cobertura y servicio estable a la cantidad de abonados propuestos por el mismo. El dimensionamiento deberá ser acorde a la demanda estimada

Asimismo, la propuesta deberá detallar las inversiones a realizar (equipamiento, detalles de la cantidad de cuadrillas a utilizar, personas por cuadrilla (técnicos instaladores, supervisor, S&H, entre otros), tanto las financiadas con AR como las financiadas con aporte propio. Las mismas deben expresarse en dólares estadounidenses y se debe desagregar el IVA de las mismas. Las inversiones propuestas deben ser adecuadas para el despliegue, el tiempo de ejecución y que los valores de las mismas sean coherentes con los valores del mercado. Se debe incluir el cronograma de ejecución de todas las inversiones a realizar y éste debe ser acorde con un cronograma de despliegue, el cual debe ser también parte integrante de la propuesta.

Componente /ítem del proyecto	Aporte propio (USD)	Aporte Reembolsable AR (USD)	IVA de la Inversión (USD)	Inversión total (USD)
totales				

